

RESOLUCIÓN No. 001 DE 2020
(28 de Septiembre de 2020)

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA 01 DEL 2020 DENOMINADA
“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES
CUNDINAMARQUESAS”

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades otorgadas el Decreto de Ordenanza No. 0265 de 2016, Ordenanza No. 011 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Cundinamarca es una Entidad Pública que dirige la administración departamental, a través de la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.”*

Que el Artículo 298 de la Constitución Política establece que *“Los departamentos tienen autonomía para la administración del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la constitución”.*

Que mediante el Decreto de Ordenanza No. 0265 de 2016 se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones.

Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, según el artículo 224 debe ejecutar los siguientes escenarios: **1.** Formular y desarrollar la Política Pública que fomente la equidad e igualdad de oportunidad para las mujeres de Cundinamarca, propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres. **2.** Lograr un mejoramiento integral de pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. **3.** Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres. **4.** Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo departamental y municipal. **5.** Lograr la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.

Que, de igual forma, dentro del componente funcional de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, se tiene como una de sus funciones *“Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género y no discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de las capacidades y procesos organizativos”.*

Que la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género en desarrollo de sus políticas establece la necesidad de materializar de forma oportuna e integral proyectos encaminados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres del Departamento de Cundinamarca.

Que los proyectos que busca generar la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género pretenden lograr emprendimiento y progreso integral a las mujeres del Departamento y sus familias, en cumplimiento de planteamientos establecidos en la Política Pública, mandatos de orden legal, jurisprudencial y metas establecidas en el plan de desarrollo.

Que el emprendimiento es considerado por el Ministerio de Comercio como *“una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad”*.

Que la Secretaria dentro de sus funciones y políticas debe lograr la correcta articulación y coordinación con el propósito de: **a)** Propiciar la adecuación de las instituciones y la transformación de las prácticas culturales que menoscaban los derechos de las mujeres. **b)** Lograr la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres. **c)** Lograr el mejoramiento integral y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las mujeres. **d)** Implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres.

Que igualmente se busca obtener el fortalecimiento de la autonomía económica y cumplimiento normativo, con oportunidad para todas, para obtener la sostenibilidad económica, ambiental y social, que permita el crecimiento y logro de los propósitos estratégicos definidos como lo son visibilización, empoderamiento económico con igualdad de derechos y construcción de municipios de Paz, con reducción de la pobreza y desigualdad.

Que la Secretaria mediante la ejecución del alcance contractual planteado cumple metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2024 *“REGIÓN QUE PROGRESA”*, en especial la 191 la cual refiere el impulso de 1.200 proyectos productivos de mujeres u organizaciones, mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo, sumado a la Política Pública de la Mujer, parámetros de orden legal y jurisprudencial que favorecen y promueven el empoderamiento, la protección de derechos, la igualdad de oportunidades y una serie de factores en pro del bienestar de las mujeres.

Que se contempla mejorar el empoderamiento económico de las mujeres generando oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho al desarrollo económico y derecho a una vida libre de violencias mediante el fortalecimiento técnico, económico y productivo de las organizaciones de mujeres del Departamento.

Que la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género convoca a las mujeres que hagan parte de una organización de productores o microempresarios a elaborar y presentar sus emprendimientos en la convocatoria No 001 de 2020 *“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS.”*

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género dispone de recursos para la convocatoria *“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS”*, los cuales serán destinados al apoyo técnico, económico y productivo a las organizaciones cundinamarquesas conforme a los parámetros establecidos en términos de la convocatoria.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE

PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria No. 001 de 2020 denominada **“FORTALECIMIENTO Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES CUNDINAMARQUESAS.”**

SEGUNDO: La convocatoria se registrá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD		FECHA Y HORA	LUGAR
1	Apertura y publicación de la convocatoria	28 de septiembre de 2020	Página web de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.g.c/secmujer
2	Recepción de documentos	A partir del 28 de septiembre desde las 4:00 PM hasta el 02 de octubre de 2020 a las 4:59 pm	Correo electrónico: convocatoriamujer#1@cundinamarca.gov.co
3	Cierre de la convocatoria	02 de octubre de 2020 a las 5:00pm	Página web de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.g.c/secmujer
4	Verificación de documentos y evaluación.	Desde el 03 hasta el 09 de Octubre de 2020	Secretaría de La Mujer y Equidad de Género - Operador
5	Publicación de los emprendimientos habilitados para la fase II	10 de octubre de 2020	Página web de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.g.c/secmujer
6	Visita de verificación técnica, social y financiera	10 de octubre de 2020 al 23 de octubre de 2020.	Departamento de Cundinamarca.
7	Listado de viabilidad	24 de octubre de 2020.	Página web de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
8	Entrega de suministros	25 de octubre al 09 de Noviembre de 2020	Departamento de Cundinamarca.
9	Ejecución y puesta en marcha de los emprendimientos.	25 de octubre al 11 de diciembre de 2020	Departamento de Cundinamarca.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de septiembre de 2020.

Anotación: Original firmado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA RAMÍREZ SUÁREZ
SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

